PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR

OCTUBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPUESTA 2
1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA 3
1.2. ALCANCE 3
1.3. PLAZO 3
1.4. EQUIPO DE GESTIÓN 4
1.5. ACTIVIDADES 4
A. En cuanto a la Asistencia Técnica Integral 5
B. En cuanto a la Administración de Recursos 10
1.6. ESTRUCTURA OPERATIVA 11
1.7. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA 11
1.8. GARANTÍAS 12
1.9. RENDIMIENTOS FINANCIEROS 15
1.10. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS 15
1.11. CONFIDENCIALIDAD 16
1.12. INDEMNIDAD 16
1.13. ¿POR QUÉ FINDETER? 16
1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 17
ANEXO 1 – SOBRE FINDETER 19
¿QUÉ ES FINDETER? 19
MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 20
SECTORES 20
PRESENCIA NACIONAL 21
ANEXO 2 – EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE FINDETER 22
IDONEIDAD DE FINDETER 22
ANEXO 3 – SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PATRIMONIO AUTÓNOMO 23
A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos 23
B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo 24
ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INFRAESTRUCTURA 27

1. PROPUESTA

1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Interior para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

1.2. ALCANCE

De acuerdo con las operaciones autorizadas por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, Findeter cuenta con la capacidad e idoneidad para prestar el servicio requerido para el desarrollo de los proyectos priorizados a través de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos.

Por medio del servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, se adelantarán las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente propuesta y con miras a atender las necesidades específicas del proyecto e incluye el acompañamiento en términos técnicos, administrativos, legales, sociales, ambientales y financieros, de tal forma que el seguimiento se efectúa de forma integral desde el inicio hasta la culminación total del proyecto, garantizando el cumplimiento del objeto contratado.

NOTA: *Las condiciones de los proyectos corresponderán a la información que sea suministrada por el Ministerio del Interior y podrá ser modificada por la revisión, ajuste y complementación de las partes. Se aclara que, dentro del alcance de los contratos derivados, se incluirá la obtención de las licencias y permisos por parte del contratista de ejecución del proyecto, y se deberá tener en consideración que los trámites de licencias y permisos para la ejecución de la obra dependen de otras entidades que no están vinculadas directamente a la ejecución del proyecto.*

NOTA: *Para efectos técnicos los proyectos viales priorizados deberán basarse en la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella del INVIAS en la versión actual o aquella que la modifique.*

NOTA: *Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos, se identifican imprevistos o se proponen proyectos, componentes que por factores técnicos, juridicos, financieros o de plazo de ejecución en cualquiera de las etapas (estudios y diseños, permisos u obra), que excedan lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo o en caso de existir una mayor disponibilidad de recursos por parte del Ministerio del Interior, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito.*

NOTA: *Los proyectos relacionados en la solicitud de oferta que tengan desarrollo de obras, deberán sujetarse a la revisión de los estudios y/o información con la que se cuente, para efectos de determinar el plazo y valor real de ejecución, el cual podría afectar el cronograma inicialmente establecido.*

NOTA: *Las comunidades contratadas por proyecto deberán generar una línea base, con el fin de identificar la población que se va a ver beneficiada con cada proyecto y así poder evaluar los resultados del programa.*

PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo para el proyecto será de **nueve (9) meses,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados y la liquidación del contrato interadministrativo. Este plazo no será computable para efectos del plazo.

En el evento en el que se presente una prórroga al contrato interadministrativo, se deberá renegociar los costos asociados a la asistencia técnica y administración de recursos.

1.3. EQUIPO DE GESTIÓN

Para la ejecución de esta propuesta, se cuenta con una estructura de operación flexible y de alta adaptabilidad, conformada por un equipo interdisciplinario que asegura la prestación del servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos.

***NOTA*:** *La disponibilidad del equipo reflejada anteriormente es un promedio de lo calculado para las diferentes etapas del servicio y podrá ser definida y modificada a potestad de Findeter, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes actividades ofrecidas y de las etapas del servicio, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo.*

***NOTA*:** *El perfil y experiencia del equipo podrá ser modificada por Findeter, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo.*

***NOTA*:** *Adicionalmente, se cuenta con el equipo interdisciplinario de otras áreas de apoyo de Findeter requeridas para el correcto desarrollo del contrato y el equipo directivo de Findeter para el seguimiento del contrato.*

1.4. ACTIVIDADES

Revisión Técnica de los Proyectos

Con base en el alcance y las actividades definidas para el programa aprobado por el Ministerio del Interior, Findeter:

- Realizará una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del Ministerio. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte del proyecto objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitará al Ministerio las aclaraciones o ajustes que correspondan. La información remitida por el Ministerio y revisada por Findeter, deberá estar adjunta la certificación y/o registro del resguardo legalmente constituido; así como la persona que funge en calidad de gobernador del cabildo y la fecha de período.

NOTA: *La selección de los grupos poblacionales indígenas deberán ser definidos de manera previa con el Ministerio.*

A. En cuanto a la Asistencia Técnica Integral

Gestión Precontractual

Con base en el alcance y las actividades para el proyecto definido por el Ministerio del Interior, FINDETER adelantará las siguientes actividades:

- Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar con antelación al Ministerio del Interior sobre cualquier cambio en dicha designación. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida por parte del Ministerio del Interior para la ejecución de los proyectos. Dicha revisión consistirá en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos requieran ser complementados, aclarados o modificados, Findeter y el Ministerio del Interior decidirán conjuntamente el alcance de dichos ajustes, complementos y/o actualizaciones que requiera la información técnica y jurídica del proyecto y demás documentos necesarios que permitan realizar los procesos de contratación.
- Para la planeación y estructuración de los proyectos, tomar en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el Ministerio del Interior, para efectos de la elaboración de los estudios previos requeridos para adelantar la selección de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que será el adjudicatario del contrato que acrediten la idoneidad de dicha persona y elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de los de contratos derivados requeridos para la ejecución de los proyectos objeto de la presente propuesta con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al Ministerio del Interior para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio del Interior. En la eventualidad de requerirse ajustes al proyecto, estos serán incluidos en el alcance de los estudios de necesidad del proyecto a contratar y términos de referencia de las contrataciones que realice Findeter.
- Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto de la presente propuesta. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el Ministerio del Interior. La responsabilidad de adelantar las acciones legales de manera oportuna para la imposición y aplicación de estas será de Findeter, quien deberá ceñirse a lo establecido en la Circular Interna No 001 de 2020.
- Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al Ministerio del interior. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los estudios previos y los contratos derivados.
- Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la apertura de los procesos de contratación a que haya lugar, previa instrucción de los órganos colegiados.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los oferentes dentro de los procesos de contratación.

- Poner a disposición, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, las instalaciones adecuadas, ya sean físicas o a través de accesos virtuales y digitales, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.
- Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados producto de los procesos de contratación adelantados.

Al respecto, se debe señalar que Findeter de acuerdo lo establecido en los artículos 100, 101 y 352 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida", introdujo dentro de sus políticas, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular - Banco de Proyectos, con la finalidad de adecuar sus procedimientos contractuales a los objetivos planteados por el Gobierno Nacional en relación el fortalecimiento de las expresiones organizativas comunitarias tales como juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otras.

En específico el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023- Plan Nacional de Desarrollo, establece que:

"(…) ***ARTICULO 100°. PARTICIPACION EN CONTRATACION Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES.*** *Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios. (…)"* de esta manera se pretende lograr, a través de los convenios solidarios satisfacer las necesidades que, en materia de saneamiento básico y agua, hoy afectan al departamento de la Guajira.

De igual forma, el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, entre otras, modificó el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 sobre las causales de contratación directa, en relación con los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar, sin restringirla a una cuantía especifica, así:

> ***"ARTÍCULO 353****. Modifíquese el literal l) y adiciónese el literal o) al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:*
>
> ***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.***
>
> *(...)*
>
> *l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas,*

Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

(...)"

La Política Para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular de Findeter, apunta al desarrollo de la comunidad mediante procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integral los esfuerzos de la población, sus organismos y las del estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de estas, en este sentido establece como causales de contratación directa en su numeral 5, que:

"(…)

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

2. *Contratos o Convenios con cabildos indígenas, consejos indígenas, asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio y de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas, comunidades y las poblaciones de las organizaciones o con el fin de ejecutar obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios".*

Por lo anterior, la contratación se regirá por lo establecido en el contrato de asistencia técnica y administración de recursos, el Manual Operativo, el Código Civil, Código de Comercio, las políticas de contratación de FINDETER y en las demás normas que resulten aplicables.

Por lo tanto, resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar dicha necesidad de forma inmediata de acuerdo con lo expuesto fáctica y jurídicamente.

En este sentido, la política de contratación mencionada contempla un esquema de contratación que permite ejecutar proyectos a través de convenios solidarios cuya cuantía será de hasta 1.000 SMLMV, con lo cual se les permitirá a estas organizaciones participar en la ejecución de los proyectos que serán desarrollados dentro de sus comunidades y que están pensados y estructurados

para su propio beneficio. Aquí cabe resaltar que Findeter contempla dentro de sus actividades precontractuales el acompañamiento respectivo a estas organizaciones de base comunitaria, de manera que se garantice una exitosa implementación del modelo, tal y como ha sucedido en otros proyectos que ha acompañado Findeter.

También es importante señalar que los componentes técnicos de proyectos ejecutados bajo esta modalidad serán objeto de supervisión por parte de Findeter, bajo el entendido que a través de estos convenios solidarios solo se ejecutarán proyectos pequeños que no exijan mayor experticia técnica y, en consecuencia, queda en cabeza de Findeter y su esquema de contratación, la función de ejecutar los proyectos o componentes que demanden conocimientos técnicos especializados

Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución del proyecto

Una vez el Patrimonio Autónomo haya celebrado, legalizado y perfeccionado los contratos derivados a que haya lugar, Findeter tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar la supervisión de los contratos derivados a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución del proyecto, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.
- Realizar el control y seguimiento del proyecto a través de la herramienta tecnológica establecida por Findeter.
- Mantener informado al Ministerio del Interior del estado de cada uno de los contratos derivados, a través de los informes que genere la herramienta tecnológica definida para tales efectos.
- Gestionar ante los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo las modificaciones contractuales, aplicación de cláusulas de apremio, cláusulas penales, suspensiones, terminaciones anticipadas, entre otros, que resulten necesarias dentro de la ejecución de los contratos derivados.
- Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos ;con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe, solicitando la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y del recurso humano requerido para la supervisión de los contratos del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al Ministerio un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance del proyecto el cual será entregado dentro los quince (15) días calendarios siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde su metodología.

- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto objeto de la presente propuesta y en los que se requiera su participación y/o apoyo con el suministro de información y/o la contestación de requerimientos por parte de interesados.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

Gestión Social

- Implementar una estrategia de gestión social transversal al desarrollo del proyecto, la cual está orientada: al fortalecimiento del tejido social con actividades que permitan potenciar la relación con actores territoriales e institucionales, así como con las comunidades impactadas y los hogares beneficiarios; a incentivar la participación comunitaria y a promover el desarrollo de los territorios derivados del acompañamiento que se lleve a cabo durante las intervenciones que permitan generar núcleos de desarrollo.

- Esta estrategia será puesta en marcha a través de Lineamientos de Gestión Social (LGS), los cuales acompañan el desarrollo del proyecto e intervenciones según el contexto del territorio de manera que se lleven a cabo actividades institucionales y comunitarias por medio de componentes generales como:

1. Lectura territorial
2. Comunicación
3. Participación ciudadana
4. Fortalecimiento de capacidades, apropiación y empoderamiento comunitario
5. Actividades técnico-sociales
6. Sostenibilidad económica del territorio
7. Monitoreo y seguimiento

Gestión Poscontractual - Actividades de Cierre y Liquidación

Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los proyectos terminados al Ministerio del Interior, liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución, entre las cuales quedan las siguientes actividades:

- Entregar al Ministerio el proyecto, a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato y el Ministerio una vez el proyecto haya sido recibido a satisfacción por Findeter.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del contrato interadministrativo suscrito por las partes.
- Entregar al Ministerio un informe final que dé cuenta de las actividades ejecutadas en relación con la asistencia técnica integral y administración de recursos del proyecto.
- Gestionar las solicitudes o requerimientos de calidad que se generen dentro de la vigencia de las pólizas del proyecto.
- Tramitar ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y reclamación, cuando a ello hubiere lugar.

.

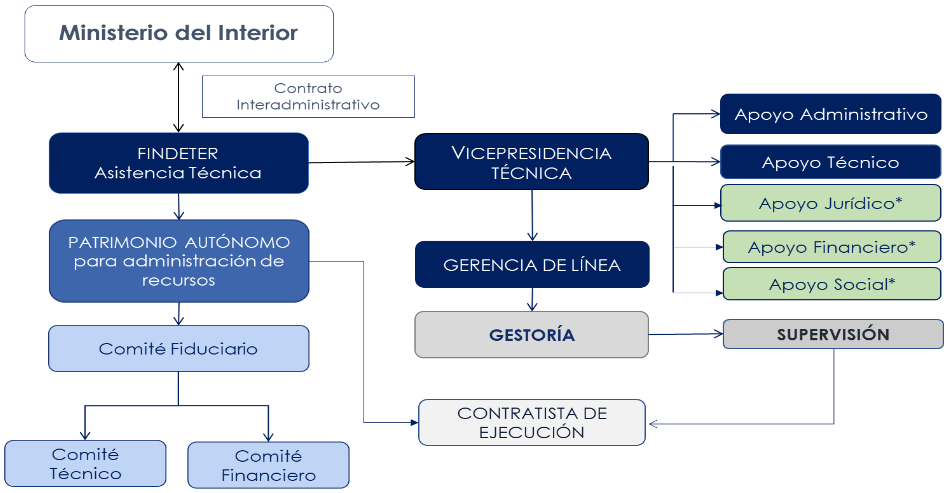
B. En cuanto a la Administración de Recursos

Para la ejecución del proyecto objeto de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter. De acuerdo a lo anterior, Findeter tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.
- Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos del Ministerio.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y funcionarios del Ministerio, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.
- Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y funcionarios del Ministerio, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.
- Administrar los recursos recibidos en el Patrimonio Autónomo en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con las condiciones del Decreto 1525 de 2008, modificado por el Decreto 1068 de 2015 administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, los cuales se regirán por un perfil de riesgo conservador.
- Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor de cada contrato.
- Instruir al Patrimonio Autónomo el reintegro mensual los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.
- Apoyar al Ministerio en el proceso de marcación de la cuenta para la exención de los gravámenes a los que haya lugar.
- Revisar el informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

En el evento de una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por FINDETER, utilizando los recursos del patrimonio autónomo, previa instrucción del Comité Fiduciario; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a los recursos del cliente quien se obliga a proveerlos.

1.5. ESTRUCTURA OPERATIVA



El detalle de las funciones de cada organo colegiado esta detallado en el anexo No. 3 de la presente propuesta.

1.6. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado a administrar por parte de Findeter para el proyecto definido por el Ministerio del Interior, incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de Asistencia Técnica integral y Administración de Recursos, asciende a un valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($84.684.979.785)**, **incluido IVA** y están distribuidos de la siguiente manera:

A. Un valor estimado de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($78.779.140.696), incluido IVA,** que corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

B. Un valor estimado de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.905.839.089) incluido IVA**, que correspondiente a la remuneración del servicio de Asistencia Técnica integral y

Administración de Recursos de Findeter.

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido:

Actividad	Valor Mensual	Plazo	Valor Total
COSTOS FIJOS DEL CONTRATO	$ 551.432.221	9	$ 4.962.889.991
IVA (19%)	$ 104.772.122	9	$ 942.949.098
TOTAL COSTOS FIJOS	**$ 656.204.343**	**9**	**$ 5.905.839.089**

El valor de la remuneración de Findeter será pagado por el Ministerio, a través del Patrimonio Autónomo, mediante costos fijos, que se pagarán de manera mensual a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter.

El valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos ofrecida por Findeter contempla:

a) El valor de la administración de recursos por medio de Patrimonio Autónomo, es decir, la comisión fiduciaria está incluida dentro del valor ofertado.
b) El equipo de gestión propuesto y todo el personal requerido para desarrollar las actividades propuestas en la etapa precontractual, contractuales y postcontractual.
c) El valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio y la correcta ejecución del programa.
d) El equipo interdisciplinario a nivel central y regional que sea requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (desde los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, administrativo, social, entre otros), el directivo de Findeter para el desarrollo de los comités de los órganos colegiados del patrimonio autónomo. Igualmente, contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferente a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Jefatura de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.
e) También se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad.

1.7. GARANTÍAS

Respecto a la constitución de garantías respecto a los Contratos Interadministrativos el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señalan:

Artículo 7. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

(…)

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De acuerdo al mandato contenido en las disposiciones anteriormente transcritas, la no exigibilidad de las garantías debe justificarse, razón por la cual consideramos relevante destacar que para el caso del contrato interadministrativo, que se suscriba para la prestación del servicio de asistencia técnica Integral y administración de recursos, se tienen implementadas medidas diferentes a la de la garantía que aseguran el cumplimiento de las obligaciones que serán pactadas a favor del Ministerio, mitigando los riesgos que se pretenden cubrir con éstas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Las garantías son en esencia un contrato accesorio, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de una obligación principal. Ha dicho el Consejo de Estado[1], que por medio de ellas se busca garantizar y respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, con miras a asegurar el cumplimiento del objeto del contrato celebrado, además de la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las finalidades estatales.

Así, lo que se amparan con las garantías de seguros son los "riesgos" que se pueden presentar durante la celebración, ejecución e inclusive liquidación de los contratos, con independencia o no de la actuación del contratista. El tomador del seguro en este tipo de contratos, no hace cosa distinta que trasladar el riesgo del incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo a la aseguradora, de modo que, cuando se presenta el hecho constitutivo de incumplimiento a cargo del deudor (el contratista) y ese incumplimiento ocasiona daños que afectan el patrimonio del acreedor (la entidad contratante –asegurada y beneficiaria del seguro–), surge la obligación de la aseguradora de resarcir los daños ocasionados al beneficiario, hasta la concurrencia de la suma asegurada, para lo cual debe surtirse previamente los respectivos trámites de reclamación.

En este contexto y como quiera que el contratista debe salir al saneamiento de los servicios prestados, como se mencionó anteriormente, se ha adoptado por Findeter, dentro de la política de mitigación del riesgo de cara a la entidad contratante, las siguientes medidas:

- En los contratos derivados para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo, Findeter exigirá que en las pólizas del contrato que amparan su cumplimiento; calidad de las

[1] Sentencia del 19 de noviembre de 2015, Consejo de Estado, Subsección A, radicado: 05001-23-31-000-2006-02579-01(43324); Sentencia del 14 de junio de 2019, Consejo de Estado, Sección Tercera Sub Sección A. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera

obras; salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; responsabilidad civil extracontractual y en general las que resulten necesarias, se incluya como asegurado y beneficiario, además de la contratante (Patrimonio Autónomo), al Ministerio. En consecuencia, los contratistas derivados deberán salir, en beneficio de los asegurados, al saneamiento de los estudios y/o servicios prestados, así como amparar a la administración de las posibles acciones derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales o de los daños causados a terceros en desarrollo de su actividad contractual.

- Se incluyen dentro de los contratos derivados obligaciones expresas a cargo de los contratistas, en relación con la actualización de las pólizas conforme con las novedades contractuales.
- El trámite y gestión ante las compañías aseguradoras de las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro y presentación de las reclamaciones correspondientes estará a cargo de Findeter. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el Ministerio.
- En los contratos derivados que se celebran se establecen cláusulas penales y de apremio, con procedimientos claros respecto de su aplicación con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el Ministerio.
- La aplicación de las cláusulas de apremio y cláusula penal, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias que se realicen, se gestionan por parte de Findeter, garantizando que el trámite de dichas actuaciones se adelante en la oportunidad correspondiente, con respeto del debido proceso y el derecho de contradicción, así mismo como la incorporación de estos recursos al Patrimonio Autónomo donde se administran los recursos.

Dado que la constitución de garantías no es la única manera de mitigar de riesgos en un contrato interadministrativo, las medidas descritas anteriormente han sido efectivas y suficientes en la práctica de cara su finalidad de mitigar los riesgos que se buscan amparar con una póliza.

Las razones anteriormente expuestas, han sido de recibo por parte de otras entidades con quienes Findeter tiene suscritos contratos de asistencia técnica integral y administración de recursos sin exigibilidad de garantías, como son la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Deporte, la Corporación Autónomo Regional del Río Grande la Magdalena – CORMAGDALENA, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Instituto Nacional de Vías -Invias, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI entre otras.

Aquí también es importante señalar que los contratos de asistencia técnica y administración de recursos que se han celebrado sin el pacto de garantías no han sido objeto de observaciones o hallazgos por parte de los órganos de control y vigilancia, en el curso de sus auditorías y programas de seguimiento, vigilancia y control a su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de requerirse, Findeter podrá constituir garantía única de cumplimiento por el diez (10) por ciento del valor del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) mese más.

No obstante, atendiendo los requerimientos del Ministerio, Findeter constituirá garantía

sobre el valor del servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos con el siguiente amparo:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la asistencia técnica	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Servicio	20% del valor de la asistencia técnica	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones Laborales	5% del valor de la asistencia técnica	Vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más

1.8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Considerando la fuente y naturaleza de los recursos transferidos y teniendo en cuenta que conforme a la normatividad vigente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato interadministrativo que se suscriba deben ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a la entidad contratante, según corresponda, Findeter reintegrará los rendimientos financieros de manera mensual dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes su causación, a la cuenta que señale el Ministerio del Interior, previa instrucción por parte de éste del procedimiento a seguir, indicando los datos de las cuentas respectivas.

En el evento que exista disposición normativa que así lo permita, los rendimientos financieros podrán ser reinvertidos en el proyecto objeto de la presente propuesta, previa instrucción por escrito del Ministerio del Interior.

1.9. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo conforme con la definición que realice el Ministerio. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto.

La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Findeter una vez se firma el contrato administrativo y se constituya el Patrimonio Autónomo.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a Findeter y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo.

En el evento de ser necesario, Findeter asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y

contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución del proyecto deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.

De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto en dado caso que el Ministerio no marque la exención de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo.

1.10. CONFIDENCIALIDAD

Los términos y condiciones de los servicios materiales objeto de la presente propuesta de trabajo son de carácter confidencial y privado.

Excepto que la ley y las autoridades lo requieran, Findeter actuará de manera confidencial y no revelará a terceros sin previo consentimiento por escrito del cliente, la información que no sea de carácter público, durante o después de la prestación del servicio.

1.11. INDEMNIDAD

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

En el evento de una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo derivada de la asistencia técnica integral del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincula al patrimonio autónomo, la defensa del patrimonio autónomo será asumida por FINDETER, utilizando los recursos del patrimonio autónomo, previa instrucción del Comité Fiduciario; en el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a los recursos del Ministerio quien se obliga a proveerlos.

1.12. ¿POR QUÉ FINDETER?

Findeter cuenta con la experiencia e idoneidad y con los más altos estándares en ejecución de proyectos de todo tipo **(Ver anexo 2 y 4 de Experiencia e Idoneidad de Findeter).** Adicionalmente, nuestro esquema operativo para el servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos ofrece las siguientes ventajas:

1. **Acompañamiento integral** en la ejecución del proyecto y/o programa, desde la etapa de estructuración hasta la entrega y recibo a satisfacción del mismo.
2. Se cuenta con un **equipo robusto** de **más de 200 profesionales de carácter multidisciplinario** en áreas técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, sociales, entre otras, que se pondrán a disposición del proyecto y/o programa.
3. **Experiencia técnica en más de 1.600 proyectos ejecutados** y gestionados por **más de $10,5 billones de pesos**, a través de la suscripción de **más de 50 Contratos y Convenios interadministrativos** con diferentes entidades del nivel nacional y territorial.
4. **Presencia nacional a través de 6 regionales** para el desarrollo de los

proyectos en los 32 departamentos, lo que brinda una amplia experiencia en el conocimiento del territorio nacional.

5. Seguimiento y monitoreo **a través de un esquema fiduciario** que garantiza que no se dará una destinación diferente a los recursos transferidos y permite controlar de manera transparente la ejecución de los proyectos y los recursos administrados.
6. La **estructura operativa** propuesta garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el Aliado, garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del Aliado.
7. Los tiempos de los diferentes **procesos de contratación son mucho más expeditos,** ya que debido al régimen de contratación privado que le aplica a Findeter, estos oscilan entre los 28 y 30 días calendario para convocatorias públicas.
8. Los procesos de contratación adelantados por Findeter atienden los **principios** de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y valoración de costos ambientales, lo que garantiza una participación plural de oferentes. Ello se evidencia en los más de 700 procesos de contratación y más de 5.000 proponentes evaluados.
9. Dentro de nuestra gestión se garantiza que se **cumplan con los principios de la función pública, políticas de Buen Gobierno y gestión administrativa**.
10. Los rendimientos financieros siempre son puestos a disposición del Aliado o la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la normatividad aplicable.
11. Findeter **gestiona directamente los procedimientos de incumplimiento** relativos a la aplicación de cláusulas penales y de apremio, de igual forma adelanta los **trámites ante las compañías aseguradoras** desde la presentación del aviso de siniestro y reclamación hasta su reconocimiento.
12. Se presta acompañamiento al Aliado frente a requerimientos de información de **órganos de control**, despachos judiciales o terceros.

ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL
Toma de decisiones: La estructura operativa propuesta por Findeter garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el aliado, garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del aliado**.**
Costos: Findeter asume dentro su asistencia técnica integral las comisiones fiduciarias, es decir, no se generan valores adicionales por este concepto.
Rendimientos Financieros: Findeter NO SE APROPIA DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS generados en virtud de la administración de recursos. Estos son reintegrados al Tesoro Nacional o reinvertidos en el proyecto según lo habilite la normatividad aplicable.
Excedentes: Los excedentes SON REINTEGRADOS al Aliado o reinvertidos según instrucción del mismo.
Obligaciones de resultado: La asistencia técnica integral de Findeter contempla obligaciones de resultado tales como: - Entregar de los puntos de acceso comunitarios de internet - Liderar los trámites, gestiones, procedimientos y/o reuniones que resulten necesarios para llevar a buen término el proyecto. - Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del proyecto, adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo en las condiciones establecidas en los términos de referencia de la contratación derivada. -Adelantar las gestiones y trámites necesarios para que la ejecución de la contratación derivada tenga lugar dentro del plazo y condiciones establecidas.

1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de esta Oferta es de 90 días a partir de la presentación de esta.

La propuesta se remite para su revisión y respectiva aprobación y hace parte integral del contrato interadministrativo a suscribir. Cualquier aclaración o información adicional, con gusto la suministraremos.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Representante Legal
Findeter – Financiera de Desarrollo Territorial

Revisó: María Amparo Arango Valencia – Vicepresidente Comercial
Revisó: Laura Mercedes Peña Rodríguez – Vicepresidente de Planeación
Revisó: Martha Patricia Martinez Barragán – Vicepresidente Técnico (E)
Elaboró: Francisco Campo Vergara – Profesional Venta Integral

ANEXO 1 – SOBRE FINDETER

¿QUÉ ES FINDETER?

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En la actualidad, nos encontramos desarrollando una hoja de ruta estratégica para el periodo 2023-2026, con el objetivo de materializar nuestra misión como socio estratégico y brazo ejecutor del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transformen los territorios.

Además, nos enfocamos en la mejora continua de nuestras prácticas y el fortalecimiento de nuestra cultura organizacional. Todo ello, nos permitirá alcanzar nuestra meta de llegar a todas las regiones del país y contribuir a la transformación de los territorios al finalizar el período 2026, siendo reconocidos por la generación de capacidades y oportunidades en los territorios, llegando a todas las regiones del país con soluciones integrales que promuevan una Colombia más equitativa.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento que en desarrollo de su objeto social podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

a) Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
b) Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. (Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009)

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de Findeter de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: "(…) *RÉGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio.* (…)".

MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos.



Ilustración 1 - Modelo de Gestión de Findeter



Ilustración 2 - Portafolio de Productos y Servicios de Findeter

SECTORES

Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12)

sectores de la economía:

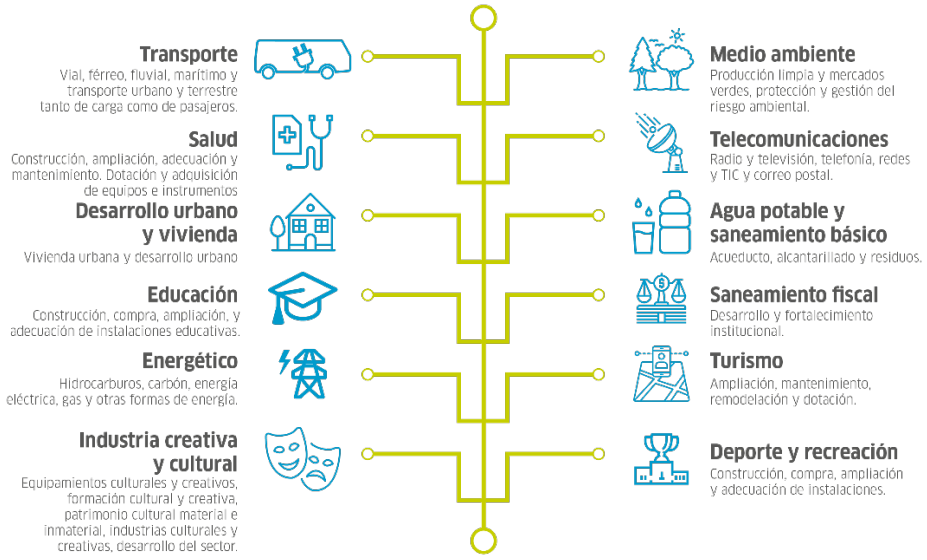


Ilustración 3 - Sectores

PRESENCIA NACIONAL

La Banca de Desarrollo Sostenible es una entidad con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.

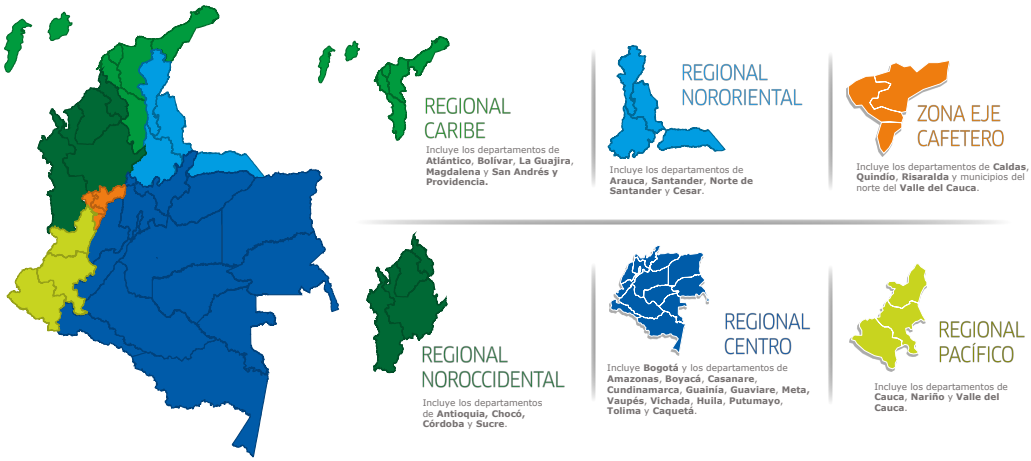


Ilustración 4 - Presencia Nacional de Findeter

ANEXO 2 – EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE FINDETER

IDONEIDAD DE FINDETER

Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, contando con la capacidad de asistir a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal en proyectos que requieren la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de $10,5 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica integral en más de 1.600 proyectos, en los 32 departamentos del país, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus cuatro (4) Líneas de Negocio *(Desarrollo Territorial, Medio Ambiente, Infraestructura y Transporte y Movilidad)*.

Findeter cuenta con los estándares necesarios para adelantar todas las actividades que la ejecución del contrato interadministrativo requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Deporte, INVÍAS, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Fiscalía General de la Nación, el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Departamento de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica integral de proyectos estratégicos a lo largo del país.



Ilustración 5. Principales Clientes de las Vicepresidencias Técnica de Findeter

ANEXO 3 – SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR MEDIO DE PATRIMONIO AUTÓNOMO

Para la ejecución del proyecto objeto de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter.

La administración de los recursos transferidos por el Ministerio se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversion de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1° del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, sino la jurisdicción civil ordinaria.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es el artículo 13 de la misma, según el cual, en razón al régimen especial de derecho privado de Findeter, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo.

En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto para el cual fue constituido y se establece una relación directa con el Ministerio en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica Integral y Administración de los mismos.

A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta, se plantea una estructura operativa de acuerdo al siguiente esquema:

1. Suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio del Interior y Findeter.
2. Findeter administrará los recursos girados por el Ministerio, través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
3. El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero.
4. El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante de los contratistas derivados.
5. Findeter, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará el servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos del contrato a través de una de sus Gerencias, la cual cuenta con un equipo de profesionales con la experticia técnica, jurídica y financiera, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo necesario para el desarrollo del objeto de la presente propuesta.

B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo

El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo constituido por Findeter define el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarca en las características principales descritas más adelante, que podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

Los comités fiduciarios, técnicos y financieros estarán conformados por los representantes de Findeter y nuestro aliado estratégico, proponiendo un mínimo de dos (2) integrantes por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario y del Comité Financiero, en los cuales se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo.

NOTA*: Las decisiones de los órganos colegiados se tomarán por unanimidad o como se establezca en el manual operativo.*

Comité Fiduciario

Es el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Fiduciario se reunirá cuando se requiera y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. La Secretaría General de Findeter será la encargada de presidir la sesión y suscribir el acta.

Algunas de las funciones del Comité Fiduciario serán:

- Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
- Con base en la decisión del Comité Técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente(s) y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.
- Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución del proyecto y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
- Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.
- Con base en la decisión del Comité Técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
- Aprobar, previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados y recomendación del Comité Técnico, la imposición de apremios, cláusulas penales, terminaciones anticipadas, entre otros.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Técnico

Es el órgano encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Técnico se reunirá cuando se requiera y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Algunas de las funciones del Comité Técnico serán:

- Sugerir directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto de los contratos derivados, siempre y cuando estas estén acordes lo establecido contractualmente y a los procedimientos y lineamiento de Findeter y siempre que con ello no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
- Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.
- Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.
- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prorrogas en tiempo.
- Recomendar al Comité Fiduciario la imposición de apremios, cláusulas penales, terminaciones anticipadas, entre otros.

- Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo del aviso de siniestro y reclamación a la compañía de seguros.
- Revisar, aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores del proyecto que se encuentren durante la ejecución, siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estas modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos lo remitirá al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.
- Analizar, decidir e instruir a la Fiduciaria frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones.
- Aprobar e instruir el cierre y archivo de los procesos de incumplimiento de los contratos derivados cuando no se va a hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula de apremio; esto, siempre y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que esta función esta delegada al Comité Fiduciario.
- Aprobar e instruir aquellas terminaciones anticipadas donde opere una condición resolutoria o suspensiva, por razones distintas al incumplimiento del contratista.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Financiero

Es el órgano encargado de decidir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso.

El Comité Financiero se reunirá cuando se requiera y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Algunas de las funciones del Comité Financiero serán:

- Revisar y controlar la liquidez de los recursos que transfiera al Ministerio o cualquier otra entidad.
- Adoptar decisiones sobre la administración financiera de los recursos del Fideicomiso.
- Analizar los requerimientos de recursos necesarios para cumplir la finalidad del contrato de fiducia mercantil.
- Hacer seguimiento financiero con base a los avances técnicos del proyecto que les permita generar políticas y procedimientos sobre el uso de los recursos.
- Las demás que se establezcan en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el presente Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo.

ANEXO 4 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INFRAESTRUCTURA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, por medio de la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica, ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros.

Cuadro No. 1. Experiencia. - Fuente: Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica de Findeter.

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
MEN-LLUVIAS - 4917031-2023	Ministerio de Educación Nacional	Brindar Asistencia Técnica y Administración de Recursos para atender las necesidades prioritarias en infraestructura y dotación de mobiliario escolar de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias que sean definidas por el Ministerio de Educación.	**12,0**	5-may.-23	**$ 63.650.000.000,00**	**En Ejecución**
MEN-CUMBRE AGRARIA - 4762508	Ministerio de Educación Nacional	Brindar Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo estudios y diseños, obras de mejoramiento y construcción, en sedes educativas que sean definidas por el Ministerio de Educación, necesarias para la implementación de su política, en el marco del cumplimiento de los acuerdos de Cumbre Agraria y Ola Invernal.	**4,1**	16-mar.-23	**$ 34.095.657.468,00**	**En Ejecución**
Sec.Justicia - 2162-2022	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la Asistencia Técnica integral en la formulación, estructuración y desarrollo del proyecto Unidad de Reacción Inmediata ubicado la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá	**17,3**	29-dic.-22	**$ 21.411.634.465,00**	**En Ejecución**
INVIAS-1697-2022	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y la Administración de Recursos para la construcción de obras de protección fluvial en el área no municipalizada de El Encanto, departamento del Amazonas y ejecución de estudios y diseños fase III para la navegabilidad del Río Baudó, departamento del Chocó.	**12,1**	29-dic.-22	**$ 5.210.881.577,00**	**En Ejecución**
ARTESANÍAS-2022-512	Artesanías de Colombia	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones de los	**7,1**	29-dic.-22	**$ 1.010.122.757,00**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		inmuebles propiedad de Artesanías de Colombia S.A. – BIC a nivel nacional, en relación con las sedes que se prioricen por parte de la entidad.				
MINTRABAJO-732-2022	Ministerio de Trabajo	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y adecuaciones del Ministerio de Trabajo, en relación con las sedes que se citan en el alcance del presente objeto.	**7,1**	23-dic.-22	**$ 1.164.418.011,00**	**En Ejecución**
CI-SENA-CALI-4336993-2022 - OBRA	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de recursos a la regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la ejecución de la construcción y dotación del proyecto en Cali, ubicado en el departamento del Valle del Cauca	**24,5**	23-dic.-22	**$ 24.000.000.000,00**	**En Ejecución**
CI-ANI-629-2022	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.	**25,4**	21-dic.-22	**$ 125.209.783.618,00**	**En Ejecución**
CI-S.AMBIENTE-SDA-20221996-ANIMALES	Secretaría de Ambiente	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de la Casa Ecológica de los Animales – CEA.	**12,2**	16-dic.-22	**$ 19.112.143.679,00**	**En Ejecución**
CI-PALMIRA-1972-2022	Municipio de Palmira	Asistencia técnica y administración de recursos para la elaboración de los estudios, diseños, obras civiles, suministros, supervisión e interventoría a los proyectos priorizados en materia de vías rurales y espacio público del municipio de Palmira, Valle del Cauca.	**18,4**	14-dic.-22	**$ 14.928.600.000,00**	**En Ejecución**
CI-M.LEGAL-0266-SG-2022	Instituto Nacional de Medicina Legal	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura que requiera el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	**14,2**	14-dic.-22	**$ 6.261.143.466,38**	**En Ejecución**
CI-ICBF-ABUDHABI-01013772022	Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE	**21,0**	28-ene.-22	**$ 3.782.937.600,00**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE, CON CARGO A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO COMO RESULTADO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO (ABU DHABI FUND FOR DEVELOPMENT) Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA (APC-COLOMBIA), EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO" PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE: CIERRE DE BRECHAS Y EQUIDAD PARA LOS JÓVENES EN COLOMBIA" CONTENIDOS EN LA ADENDA NO. 5 Y LOS DEMÁS QUE LO MODIFIQUEN.				
CI-MINTIC-716-2022	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación y ejecución de una estrategia de sensibilización, capacitación y apropiación de habilidades digitales y comercio electrónico para comerciantes y/o mipymes colombianas.	**9,7**	28-ene.-22	**$ 24.391.839.379,00**	**Terminado**
CI-AEROCIVIL-PEREIRA-22000732 H3 DE 2022	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, INCLUIDA INTERVENTORIA	**7,7**	28-ene.-22	**$ 100.000.000.000,00**	**Liquidado**
CI-ICBF-INFRAESTRUCTURAS-01014122022	Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas,	**14,1**	28-ene.-22	**$ 27.366.464.067,00**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.				
SENA-CALI-CO1.PCCNTR-3530432-2022	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI.	**12,1**	28-ene.-22	**$ 1.999.985.073,00**	**En Ejecución**
CI-SENA-ANTIOQUIA - CO1.PCCNTR.3441772-2022	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de estudios, diseños, obras e interventoría correspondiente a los proyectos priorizados para el desarrollo de nuevas sedes en el departamento de Antioquia.	**20,2**	28-ene.-22	**$ 28.852.844.874,00**	**En Ejecución**
CI-ICBF-DAPRE-01013792022	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, para desarrollar e implementar la ampliación y/o adecuación de las infraestructuras destinadas a la atención de la primera infancia priorizadas y definidas por el DAPRE, con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo como resultado del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) en representación del Gobierno de la República de Colombia, de acuerdo con los Términos y Condiciones Específicas del Proyecto contenidos en la Adenda No. (3) y los demás que lo modifiquen.	**5,5**	26-ene.-22	**$ 3.651.704.421,00**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
CI-AEROCIVIL-TORRE-22000304 H3 DE 2022	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA	**10,5**	21-ene.-22	**$ 16.109.165.921,00**	**En Ejecución**
CI-SENA-JAMUNDI-3150102-2021	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DERECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LAEJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL NUEVO ENTORNOINTELIGENTE DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ,DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	**18,2**	27-dic.-22	**$ 16.773.503.162,00**	**En Ejecución**
CI-MININTERIOR-2217-2021	Ministerio del Interior	Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en la Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"	**7,4**	24-dic.-21	**$ 15.575.394.968,00**	**Terminado**
CI-MINDEPORTE-1364-2021	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para:i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos	**7,5**	21-dic.-21	**$ 178.633.450.682,78**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.				
CI-MCUL-4631-2021	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias, para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de infraestructuras culturales de la Isla de Providencia afectadas por el paso del Huracán Iota.	**8,1**	2-dic.-21	**$ 7.989.090.907,00**	**En Ejecución**
CI-MEN-FOME-3075051-2021	Ministerio de Educación Nacional	ADMINISTRAR RECURSOS Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD.	**6,1**	29-nov.-21	**$ 17.629.068.480,00**	**Terminado**
CI-JAMUNDI-34-14-20-1472-2021	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Municipio de Jamundí para la ejecución de los proyectos priorizados en el marco del Plan Jarillón de Santiago de Cali.	**18,2**	12-nov.-21	**$ 548.000.000,00**	**Liquidado**
CI-JAMUNDI-CALI-0086-2021	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones conjuntas con el fin de brindar acompañamiento integral a la población reasentada del Proyecto Plan Jarillón de Cali - Plan Habitacional Torres de Álamadina en el municipio de Jamundí (Valle), en el marco de la estrategia del Plan de Reasentamiento del proyecto Plan Jarillón de Cali y las operaciones autorizadas a FINDETER.	**17,9**	9-nov.-21	**$ 7.111.182.000,00**	**Depende de suscripción**
CI-DT.CARTAGENA-062-2021	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos de MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, priorizados	**5,0**	12-nov.-21	**$ 3.997.359.596,00**	**Terminado**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		por la ENTIDAD TERRITORIAL.				
CI-SUCRE-091-2021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, QUE ESTÉN EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A FINDETER.	**14,1**	12-nov.-21	**$ 42.690.222.292,00**	**En Ejecución**
CI-S.AMBIENTE-SDA-20211595	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	**13,7**	28-oct.-21	**$ 8.000.000.000,00**	**En Ejecución**
CI-DEFENSORIA-CD-850-2021	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PRIORIZADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.	**7,0**	13-oct.-21	**$ 10.000.000.000,00**	**Terminado**
CI-FONTUR-286-2021	FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR	Prestar los servicios de asistencia técnica al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - P.A. FONTUR, para adelantar el apoyo a fa supervisión de los contratos derivados para el desarrollo del proyecto de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS TURIST/COS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ejecutados por el P.A. FONTUR".	**6,1**	27-sep.-21	**$ 360.000.000,00**	**Liquidado**
CI-ICBF-BID-SACUDETE-1014402021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana	**10,1**	25-jun.-21	**$ 8.860.370.710,00**	**En Ejecución**
CI-ANI-VEJ-VE-503-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de	**3,5**	17-jun.-21	**$ 1.069.290.433,00**	**Liquidado**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas				
CI-ANI-VEJ-VE-477-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá	**7,9**	4-may.-21	**$ 23.102.405.185,00**	**En Liquidación**
CI-ICBF-SACUDETE-01012542021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de LLeras-ICBF	Prestar el servicio de Asistencia Técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa generaciones SACUDETE en materia de infraestructura que requiera el ICBF	**16,2**	12-abr.-21	**$ 36.768.519.138,00**	**En Ejecución**
CI-SUCRE-006 DE 2021	Departamento de Sucre	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto estratégico para el departamento de sucre, definido por el departamento, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	**18,3**	25-mar.-21	**$ 42.740.091.128,00**	**En Ejecución**
CI-MINDEPORTE-ED-COID-254-2021 DE 2021	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de FINDETER, de manera conjunta entre EL MINISTERIO y el ente territorial beneficiario de los mismos.	**13,2**	16-feb.-21	**$ 18.000.000.000,00**	**Terminado**
CI-AEROC-21000276 H3 DE 2021	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACiÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL	**22,4**	29-ene.-21	**$ 58.742.444.560,00**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA				
CI-FNGRD-9677-SAIPRO-127-2021	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el decreto no. 1472 de 2020	**24,3**	27-ene.-21	**$ 646.218.884.461,10**	**En Ejecución**
CI-SENA-2092303-2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Asistencia técnica y administración de recursos al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, para el desarrollo de la construcción del almacén, biblioteca y archivo general para la sede de La Gallera; cubierta del parqueadero de la sede Boston y los estudios de diseño de la Escuela Gastronómica de Tolú.	**17,3**	31-dic.-20	**$ 2.700.000.000,00**	**Terminado**
CI-MININT-1273-2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional.”	**8,1**	14-oct.-20	**$ 25.382.186.696,00**	**En Liquidación**
CI-MINTIC-1004-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos “Vende en Línea”.	**7,1**	9-oct.-20	**$ 7.496.500.000,00**	**Liquidado**
CI-MINTIC-1003-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en	**14,5**	9-oct.-20	**$ 23.400.000.000,00**	**Liquidado**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		marcha de soluciones de comercio electrónico				
CI-SDSCJ-1580-2020	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Prestar asesoría y acompañamiento integral en el desarrollo y ejecución de las obras e interventoría, requeridas para la construcción del Comando de la Brigada Décimo Tercera del Ejercito Nacional de Colombia.	**21,2**	25-sep.-20	**$ 28.765.497.055,00**	**En Ejecución**
CI-SENA-1482420-2020	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	**25,0**	6-abr.-20	**$ 67.440.853.676,00**	**En Ejecución**
CI-CORMAG-064-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "Programa de mantenimiento del canal navegante en el rio grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos para el 2020.	**12,0**	18-dic.-19	**$ 39.909.372.752,00**	**Liquidado**
CI-DPR-ECO-025-2019	Dapre Ecopetrol	Anuar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros para la ejecucion de proyectos de infraestructura en el marco de la Politioca de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Ubu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperacion Internacional de Colombia (APC Colombia)	**25,0**	20-dic.-19	**$ 25.480.400.364,10**	**En Ejecución**
CI-GUAJ-065-2019	ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y	Prestar el servicio de asistencia tecnica y administracion de recursos para la ejecucion de los proyectos del sector educativo, definidos por la Administracion Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Tuiristico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao	**20,0**	27-dic.-19	**$ 37.773.347.014,86**	**En Ejecución**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
	URIBIA O QUIEN LA SUSTITUYA					
CI-MTRAB-465-2019	Ministrio de Trabajo	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.	**12,0**	15-nov.-19	**$ 5.724.546.419,62**	**En Ejecución**
CI-MEN-268-2019	Ministerio de Educación Nacional	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades narp.	**14,0**	31-oct.-19	**$ 27.366.125.986,00**	**En Liquidación**
CI-MTRAB-441-2019	Ministrio de Trabajo	Asistencia técnica para la realización de la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos y predios que sean priorizados por el ministerios del trabajo, para atender los requerimientos de la dirección territorial del municipio de Quibdó, Chocó	**1,0**	17-oct.-19	**$ 15.549.956,00**	**Liquidado**
CI-MIB-762-2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	**16,0**	18-sep.-19	**$ 25.780.000.000,00**	**En Liquidación**
CI-CORMAG-0138-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del Programa de mantenimiento del canal navegante en el rio grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos	**7,0**	31-may.-19	**$ 44.922.955.000,00**	**Liquidado**
CI-PAS-021-2019	Municipio de Pasto	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de "Construcción Etapa I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de	**6,4**	21-jun.-19	**$ 5.599.651.503,00**	**Liquidado**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		Pasto y el cuel se encuentra en el marco de las operaqciones autorizadas a Findeter				
CI-SAI-019-2019	Departamento Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos definidos por el Departamento de San Andrés y Providencia, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	**20,4**	14-jun.-19	**$ 7.600.000.000,00**	**Liquidado**
CI-MEN-1229-2018	Ministerio de Educación Nacional	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	**14,2**	11-dic.-18	**$ 28.390.558.804,00**	**Liquidado**
CI-SDCRD-249-2018	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	**41,7**	19-dic.-18	**$ 33.404.526.721,00**	**En Liquidación**
CI-SDIS-9318-2018	Secretaria Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría distrital de integración social.	**11,8**	24-dic.-18	**$ 36.713.687.535,00**	**En Liquidación**
CI-SDSCJ-1153-2018	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	**42,7**	27-dic.-18	**$ 74.216.031.375,00**	**Terminado**
CI-ANSV-025-2018	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	**12,2**	26-ene.-18	**$ 35.000.000.000,00**	**Liquidado**
CI-MINCULTURA-3290-2017	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la casa de la danza en el barrio Pescaito	**6,6**	28-dic.-17	**$ 959.338.928,00**	**En Liquidación**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		en el Distrito de Santa Marta Magdalena, en virtud de la suscripción del convenio derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre Findeter y el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta				
CI-ICBF-1743-2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de LLeras-ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el Icbf.	**13,9**	7-nov.-17	**$ 47.633.807.230,00**	**En Ejecución**
CI-ICBF-1564-2016	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del Icbf.	**15,2**	20-sep.-16	**$ 26.371.055.462,00**	**En Liquidación**
CI-DPR-068-2016 (MINCULTURA-2467-2016) (ICBF-1800-2017)	DAPRE MINISTERIO DE CULTURA ICBF ECOPETROL	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional << De Cero a Siempre>>	**25,1**	8-jul.-16	**$ 59.613.732.741,00**	**Liquidado**
9677-SAPII013-281-2015	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica al FONDO por parte de FINDETER para el Desarrollo de los Proyectos establecidos en el marco del Contrato de Préstamo No. 3104/OC-CO Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo la Administración de los recursos para la ejecución del Programa, la gestión técnica, operativa, de adquisiciones y financiera.	**39,9**	20-mar.-15	**$ 233.277.879.756,00**	**En Ejecución**
CI-EUC-330-2015	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	Findeter prestará servicios de asistencia técnica a Fonvivienda, y administrará los recursos que éste último transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter, con el propósito de ejecutar equipamientos públicos colectivos, en proyectos de vivienda de interés social.	**22,6**	18-feb.-15	**$ 521.760.000.000,00**	**En Ejecución**
CI-MINCULTURA-2453-2015	Ministerio de Cultura	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de	**6,3**	24-jun.-15	**$ 3.600.000.000,00**	**Liquidado**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno Nacional.				
CI-MINCULTURA-3024-2015	Ministerio de Cultura	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014	**18,3**	29-dic.-15	**$ 1.900.000.000,00**	**Liquidado**
CI-JU-620-2015	Ministerio de Educación Nacional	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el Men, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	**-0,7**	18-mar.-15	**$ 142.266.232.316,00**	**Terminado**
CI-JU-1013-2014	Ministerio de Educación Nacional	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.	**19,2**	26-dic.-14	**$ 78.501.560.940,00**	**En Ejecución**
CI-MINCULTURA-2808-2014	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y	**12,4**	23-dic.-14	**$ 20.256.497.750,00**	**Liquidado**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura				
CI-COLDEPORTES-887-2013	Coldeportes	FINDETER se compromete para con COLDEPORTES a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos, para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías correspondientes a los parques recreo-deportivos a ejecutarse en el marco de los proyectos de vivienda establecidos en la Ley 1537 de 2012.	**18,2**	27-dic.-13	**$ 35.858.407.399,00**	**Liquidado**
CI-MEN-1000-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.	**12,2**	2-oct.-13	**$ 38.000.000.000,00**	**Liquidado**
CI-MEN-1260-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	**12,2**	8-nov.-13	**$ 27.000.000.000,00**	**Liquidado**
CI-MINCULTURA-2717-2013	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos	**12,3**	27-dic.-13	**$ 11.248.882.621,00**	**Liquidado**

Código INFRAESTRUCTURA	Cliente	Objeto	Plazo Inicial Meses	Firma Contrato	Valor Total Programa (Cliente)	Estado Programa
		para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.				
CI-CDI-238-2013	Dapre	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.	**10,8**	11-sep.-13	**$ 11.774.000.000,00**	**Liquidado**
CI-CIC-F442-2013	Ministerio del Interior	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida Findeter.	**7,5**	17-dic.-13	**$ 28.177.832.946,00**	**En Liquidación**
CI-MALECON-8-2013	Municipio de Buenaventura	Construcción de la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco Turístico de Buenaventura.	**12,2**	26-jun.-13	**$ 27.000.000.000,00**	**Liquidado**
CI-CIS-378-2013	Departamento Nacional de Planeacion	Diagnóstico integral, estudio de vulnerabilidad sísmica, actualización a la norma NSR-10 y estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la carrera 8ª con calle 10ª distinguido con la matrícula inmobiliaria número 355-22410 del municipio de Chaparral, Tolima	**6,0**	24-ene.-14	**$ 250.000.000,00**	**Liquidado**